

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Del artículo 127, que quedaría redactado como sigue:

- “1. En las cooperativas de trabajo asociado, si los estatutos lo prevén, podrán integrarse personas socias con carácter temporal **exclusivamente cuando exista un encargo concreto o un contrato de duración determinada suficientemente identificado y documentado, por un período igual o superior a seis meses.***
- 2. Las personas socias temporales tendrán en la cooperativa el mismo estatuto jurídico que las personas socias ordinarias, con las particularidades previstas en el artículo 22 de esta ley. **En ningún caso su número podrá superar el veinte por ciento de las personas socias trabajadoras de carácter indefinido.**”*

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para garantizar que la admisión de personas socias temporales quede tasada y cuantitativamente limitada para impedir que la temporalidad se convierta en una vía ordinaria de organización del trabajo dentro de la cooperativa.

Palacio de la Junta, 17 de marzo de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ